

Dizeste marabuco.

SELO QUARTO, VEINTE Y CINCO  
DIA DE AÑO DE MIL  
SEISCIENTOS Y TREINTA

demas sumas que a los Canadios se pagaron los alprenes  
 de la casa para que lo desaharan en las Cortes y Casas  
 publicas para que no faltase de los de las Indias y aparezca  
 el sueldo que ombenga y por el tenor corrido en virtud  
 de Dios que se pide de quala mayor posesion del dicho que  
 esta en las Casas de dicho Don Martin fernandez de los canch ad  
 Deposito de bienes que otorgo Juan fernandez Herman persona  
 nombrada de comento mientes del dicho Don Martin fernandez  
 y demas Intercusados allaudal que queda por miente del  
 Andue Auasas de Guano mujer que fue del suso dicho  
 Mando se cumpla el sueldo de la Zud y se haga suer a dichos  
 Intercusados para que los Contes y se ombengan en quanto se  
 a la persona que hubiere de pagar el importe del dicho que  
 se entregare a dichos Canadios y todo se ponga por fe y Diligen  
 zia Contes y mientes de este de cuenta para que no se omben  
 bonga al seguro de las partes y el dicho Deposito asis =  
 Viose un Memorial del Padre fr Bernardino Magana Prior  
 del convento y ospital de san Juan del Dios desta Zud en que  
 pide se libere la posesion que sea del agrado desta Zud para  
 los Santos que se ofueren en la fiesta de la Purissima Conception  
 de Nuestra Señora este presente año y por la ley en virtud

ospital =

